

América Latina – La opinión de **Norberto Liwski**

Director Ejecutivo del Observatorio Social Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, ex Vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño de la ONU.

La Convención ha sido ratificada por todos los países de América Latina, sin embargo, los cambios culturales que implica su ejecución chocan con obstáculos, especialmente la concepción del niño como sujeto de derechos, ya que esto supone un nuevo contrato social alrededor de la participación de los niños.

Estos 25 años no han pasado en vano. Han permitido una evolución de la visión y las actitudes de la sociedad civil así como de la familia acerca de los niños. Hay que evaluar los progresos que han sido realizados en la realidad cotidiana de los niños para identificar los retos que quedan por enfrentar. Es en la esfera legislativa que la noción de derechos del niño ha progresado más en el continente. En diferentes países de América Latina, la Convención ha inspirado muchas medidas en las políticas públicas. En cambio, en el campo de la justicia juvenil, donde la aplicación de los preceptos de la Convención necesitaría cambios significativos en las estructuras y los modos de funcionamiento, se constata que la visión tradicional es predominante.

Los dirigentes de los países de América Latina, en gran parte reunidos en el seno del MERCOSUR, del UNASUR o del CELAC, responden cada vez más a las aspiraciones democráticas de la sociedad. Comprenden que la Convención es una aliada y una herramienta jurídica que contribuye en los cambios estructurales y funcionales necesarios para que los Estados puedan asumir totalmente su “papel intransferible” de garantes de los derechos del niño.